



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 28 de Mayo del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de Mayo del 2021 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 202-2021-CEPG-UNAC.- Bellavista, Callao, 28 de Mayo del 2021.- **EL CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el punto de agenda 3. Referente a la aprobación del **PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS -2021, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, para su revisión y aprobación en Consejo de Escuela de Posgrado.

CONSIDERANDO:

Que el Art. 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015 establece que, una de las atribuciones del Consejo de Escuela de Posgrado es "Aprobar a propuesta del Director de la Escuela de Posgrado el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Operativo de la Escuela de Posgrado, para su ratificación por el Consejo Universitario";

Que el Art. 205 ° numeral 205.7 de la norma estatutaria, establece que el Director de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de Proponer al Consejo de la Escuela de Posgrado la aprobación del Plan de Desarrollo Estratégico;

Que, visto la propuesta del **PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS -2021, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, los miembros del Consejo de Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, acordaron por unanimidad la aprobación del referido;

Que, teniendo la documentación sustentatoria y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de mayo del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el **PLAN DE SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS -2021, DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el cual se anexa y forma parte de la presente resolución.
- 2° ELEVAR** la presente resolución al Sr. Rector para para que se sirva poner en consideración y aprobación del Consejo Universitario.
- 3° TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las Unidades de Posgrado e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Directora de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.




DRA. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR
DIRECTORA EPG - UNAC




DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA
SECRETARIA ACADEMICA